



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvasse Proveer.

Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 392 00			
DEMANDANTE	Ana Patricia Larrota Pacheco	C.C. No.	41.702.711
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor del **Dr. JOSÉ HENRY OROZCO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.457.923 y T.P. No. 193.982 del C.S.J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario de los títulos, una vez se autorice su pago, podrá hacerlos efectivos ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

1. Título judicial No. **400100008364912** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2'000.000,00)**.
2. Título judicial No. **400100008439046** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2'000.000,00)**.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega del título judicial, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ee677447bb00f0e479bfa09829141672eac35f1cd0517ba4182513afe14778**

Documento generado en 06/02/2023 08:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>